

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL  
SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

**ASISTENTES**

**Presidenta:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pagán Arce.

**Vicepresidente 1º:**

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

**Vicepresidente 2º:**

D. Juan Miguel Bayonas López.

**Gerente:**

D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de la  
Comunidad Autónoma:**

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director  
General de Administración Local.

D. Manuel Abellán Palazón, en  
representación de la Dirección General de  
Patrimonio e Informática.

**Vocales en representación de los  
Ayuntamientos:**

Caravaca de la Cruz: D. Pedro Antonio  
Muñoz López.

Cieza: D. Miguel Gual López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

San Pedro del Pinatar: D<sup>a</sup>. Angela Gaona  
Cabrera.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

**ACTA DE LA  
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,30 horas del día **16 de mayo de 2016**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- Lectura y aprobación, si procede  
del acta de la sesión anterior.**

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha 11 de abril de 2016.

Tras la lectura, se pregunta sí algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, previamente distribuida con la convocatoria.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. García Asensio.

**Excusa su asistencia:**

-D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Iniesta Moreno, Directora  
General de Presupuestos y Fondos  
Europeos.

Queda aprobada por unanimidad.

**2º.- Aprobación, si procede, de Dictamen sobre nuevo Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Asunto: Aprobación nuevo Convenio de colaboración entre el Consorcio y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Visto borrador de nuevo Convenio de colaboración entre el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor del Consorcio, relativos a las aportaciones de los entes consorciados (solo periodo ejecutivo) y las tasas por la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios, salvamento y otros del Consorcio, reguladas por Ordenanza fiscal publicada en el BORM, nº 250, de fecha 27 de octubre de 2008( periodo voluntario y ejecutivo) e informado favorablemente por Secretaría.

Se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente dictamen para su aprobación posterior por la Junta de Gobierno:

Primero.- Que sea aprobado el convenio que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Remitir a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, certificación del presente acuerdo para tramitación del expediente de aprobación.

Tercero.- Autorizar a la Presidencia del Consorcio a suscribir el correspondiente convenio en representación del Consorcio.

Murcia, a 9 de mayo de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura se abre el turno de intervenciones: por el Sr. Gerente se expone que la semana anterior se mantuvo una reunión en la sede de la Agencia Tributaria con su Director y se expusieron algunas incidencias que desde la firma del Convenio se han ido planteando, principalmente respecto a las deudas remitidas a la Agencia, que luego son descargadas por llegar a acuerdos con los Ayuntamientos, y por el coste que implican estas descargas; por la Agencia se nos expone que ya se están firmando nuevos convenios que vienen a resolver todos estos problemas, y este es el borrador de Convenio que se trae a aprobación.

Tras la intervención del Sr. Gerente se somete a votación el Dictamen, quedando dictaminado favorablemente por unanimidad, para su posterior aprobación, si procede por la Junta de Gobierno del Consorcio.

**3º.- Aprobación, si procede de plan de pagos de deuda, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Mula.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Visto escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Mula, con entrada en el registro del Consorcio con fecha 30 de marzo de 2016, sobre solicitud de aprobación de un plan de pagos de deuda por la aportación para gasto corriente al Consorcio.

Considerando que el Ayuntamiento de Mula adeuda al Consorcio las siguientes cantidades no remitidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia:

- Aportación segundo semestre de 2014: 39.288,13€ (con plan de pagos aprobado)
- Aportación primer semestre de 2015: 98.740,28€ (con plan de pagos aprobado)

Vista su solicitud para aprobación de un plan de pagos correspondiente a toda la deuda referida, en treinta y tres mensualidades iguales, con una cuota de 4.182,67€.

Esta Presidencia, a propuesta de la Gerencia y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión permanente la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el plan de pagos propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Mula, correspondiente a la deuda generada por sus aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, para gasto corriente en segundo semestre 2014 y primer semestre de 2015, en treinta y tres mensualidades iguales, con una cuota de 4.182,67€.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Murcia, a 9 de mayo de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce.

Por el Sr. Representante del Ayuntamiento de Cieza, se pregunta si cuando se solicitan estos planes de pago de deudas que ya han ido a la Agencia, se establece algún recargo, porque entiende que de no ser así, se fomenta que los Ayuntamientos no paguen.

Por la Sra. Secretaria se expone que no esta establecido ningún recargo; explica que desde el Consorcio se trata de dar todas las facilidades de pago a los Ayuntamientos en los plazos establecidos y el recargo les viene cuando ya ha pasado la deuda a la

Agencia. Explica así mismo que los plazos de pago están aprobados por Junta de Gobierno y todos los Ayuntamientos tienen posibilidad de pedir plan de pagos, y de hecho los piden y se cumplen, pero aquí solo se traen aquellos que abarcan mas de 12 meses.

Por el Sr. Director General de Administración Local, se pregunta que ocurriría en el caso de que Mula no cumpliera el plan de pagos que aquí se aprueba; contesta la Sra. Secretaria-Interventora que el procedimiento a seguir sería la remisión de las cuotas que faltaran a la Agencia Tributaria.

Por la Sra. Presidenta se expone que hemos pasado una etapa de crisis y es cierto que hay Ayuntamientos con verdaderos problemas económicos, pero no me parece mal la propuesta de que se sancione al que no paga en plazo.

Expone el Sr. Representante del Ayuntamiento de Yecla que mas que sancionar al que no paga, la propuesta seria premiar al que si cumple.

Por el Sr. Gerente se expone que todos estos aspectos de la gestión están recogidos en el Convenio con la Agencia.

Tras las intervenciones se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad.

**4º.- Expediente de contratación del suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM por procedimiento negociado sin publicidad: declaración expediente desierto.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**OBJETO: Propuesta de declaración de desierto en contrato.**

Con fecha 16 de febrero de 2016, se adoptó Acuerdo por la Comisión Permanente del Consorcio por la que se iniciaba el expediente de contratación del

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM por procedimiento negociado sin publicidad, al haber quedado desierto el procedimiento abierto anterior.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 21 de marzo de 2016, se adoptó por unanimidad Acuerdo por el que se aprobaba el expediente de contratación de referencia, se aprobaba el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que debían regir el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE por procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 23 de marzo de 2016 se cursaron invitaciones a tres empresas capacitadas para que presentaran oferta a la licitación de referencia, siendo estas empresas SOLRED S.A., CEPESA CARD S.A. y BP ESPAÑA S.A.U. Tras el plazo concedido, no se ha presentado ninguna propuesta de las empresas invitadas, como consta en el certificado de la Secretaria del Consorcio de fecha 11 de abril de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA por no haberse presentado ninguna proposición.

Murcia, a 9 de mayo de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura se inicia el turno de intervenciones, exponiendo el Sr. Vicepresidente primero que dado que tanto el expediente abierto como el negociado han

quedado desiertos, podríamos plantearnos la posibilidad de adherirnos al contrato del parque móvil.

Por el Sr. Representante del Ayuntamiento de Yecla, se pregunta si esto es posible jurídicamente, porque le parece complicado, contestando la Sra. Secretaria-Interventora que la Comunidad Autónoma tramita sus contratos de conformidad con sus necesidades y en sus plazos y el Consorcio los suyos con sus necesidades muy concretas pues tenemos 15 centros de trabajo mas la Unidad Central y no ve posible esta figura de adhesión tipo convenio.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que sería oportuno que nos informásemos del contrato del parque móvil, su plazo de duración y si es posible adherirnos, hagámoslo, e incluso si se está ejecutando y ya no podemos que se contrate aquí el nuestro por un tiempo y para el próximo contrato de la CARM que nos incluyeran.

Tras las intervenciones se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad.

#### **5º.- Dar cuenta de Resolución de Presidencia de liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

#### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 24/2.016**

#### **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.015**

Vista la Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia del ejercicio 2.015.

Informada que ha sido por la Secretaria-Interventora, vengo en aprobar la misma con los siguientes resultados:

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	26.361.482,16.- €	24.154.793,76.- €		2.206.688,40.- €
b. Otras operaciones no financieras.	0,00.- €	854.232,16.- €		- 854.232,16.- €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	26.361.482,16.- €	25.009.025,92.- €		1.352.456,24.- €
2. Activos financieros.	4.965,49.- €	7.624,48.- €		- 2.658,99.- €
3. Pasivos financieros.	0,00.- €	0,00.- €		0,00.- €
Total operaciones financieras (c+d)	4.965,49.- €	7.624,48.- €		- 2.658,99.- €
Resultado presupuestarios del ejercicio.	26.366.447,65.- €	25.016.650,40.- €		1.349.797,25.- €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.			704.613,79.- €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00.- €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00.- €	
TOTAL AJUSTES			704.613,79.- €	704.613,79.- €
Resultado presupuestario ajustado.				2.054.411,04.- €

## REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2.015

	IMPORTE
1. (+) Fondos Líquidos	1.977.392,03.- €
2. (+) Derechos pendientes de cobro	10.468.161,70.- €
- (+) del Presupuesto corriente	3.239.566,28.- €
- (+) de Presupuestos cerrados	1.925.730,42.- €
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.302.865,00.- €
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.812.035,64.- €
- (+) del Presupuesto corriente	98.007,82.- €
- (+) de Presupuestos cerrados	1.977.977,42.- €
- (+) de operaciones no presupuestarias	736.050,40.- €
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.	13.863,39.- €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00.- €
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	13.863,39.- €
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	9.647.371,48.- €
II. Saldos de dudoso cobro	1.220.389,49.- €
III. Exceso de financiación afectada	0,00.- €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	8.426.981,99.- €

**6°.- Ratificación de Resoluciones de Presidencia dictadas hasta la fecha sobre horas 2016 y horas atrasadas ejercicios 2011 y 2012.**

Seguidamente, se ratificaron las resoluciones que se adjuntan a la presente acta.

**7°.- Ruegos y preguntas.**

Interviene el Sr. Representante del Ayuntamiento de Cieza, para hacer el siguiente ruego: “Se nos han quejado los vecinos de que cuando los bomberos salen de rodaje pasan por calles donde no se permite el paso a camiones; salen a ciertas horas que coinciden con la salida de los niños del colegio y están los camiones atravesados”.

Por el Sr. Vicepresidente se contesta que se van a adoptar las medidas oportunas ante este ruego.

Continúa preguntando si se ha hecho ya el estudio para las obras de reforma del parque de Cieza.

Por el Sr. Vicepresidente se contesta que todas estas obras están contempladas porque entre otras cosas tenemos que cumplir con determinados requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo; son cantidades pequeñas pero que una vez que entre en vigor el presupuesto se podrán en marcha; de hecho, en próximas comisiones está previsto traer el plan de actuación.

Seguidamente expone que se están haciendo gestiones con la Dirección General de Carreteras para el giro a la altura del parque de bomberos y estamos esperando respuesta.

Por el Sr. Representante del Ayuntamiento de Cieza se expone que tienen conocimiento que carreteras tiene hecho un estudio sobre la rotonda, incluso con expropiación, contestando el Sr. Vicepresidente que tenemos conocimiento, pero efectivamente ese tema conlleva un elevado coste.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

**Vº. Bº.**

**LA PRESIDENTA**